ACTO ADMINISTRATIVO No. 025 /2020 MDN-UGG-DA

POR EL CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 010/2020 MDN-UGG-DA

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 11, 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por las Resoluciones No 5662 de 2016, No 0267 de 2018 y No 1417 de 2018, expedidas por el Ministro de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, en adelante el Ministerio, estructuró el pliego de condiciones del Proceso Selección Abreviada- Subasta Inversa Electrónica No. 010/2020 MDN-UGG-DA, en adelante el Proceso de Selección, cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y NUEVOS DESARROLLOS A TRAVÉS DE BOLSA DE HORAS, PARA EL PORTAL WEB DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".**

Que dentro del Proceso de Selección se dio cumplimiento a los requisitos previos para tal efecto, como son los estudios y documentos previos, estudio de mercado, análisis del sector y aviso de convocatoria pública, así mismo se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52720 del 02 de junio de 2020, expedido por la Jefe de Presupuesto del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, con cargo a los rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS", además se envío solicitud escrita a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública de acompañamiento dentro del presente proceso de selección, los cuales reposan en la carpeta de antecedentes de este proceso de selección.

Que mediante memorando No. MEMO2020-4447 MDN-DSGDA-GA del 06 de mayo de 2020, la Directora Administrativa del Ministerio, designó al Gerente de Proyecto para el presente Proceso de Selección.

Que mediante memorando No. MEMO2020-4448 MDN-DSGDA-GA del 06 de mayo de 2020, la Directora Administrativa del Ministerio, designó al Comité Estructurador para el Proceso de Selección.

Que mediante memorando No. MEMO2020-5651 MDN-DSGDA-GA del 08 de junio de 2020, la Directora Administrativa del Ministerio, designó la conformación del Comité de Adquisiciones para el presente Proceso de Selección, quienes participaron en las decisiones que se tomaron dentro del mismo.

Que mediante memorando No. MEMO 2020-6942 MDN-DSGDA-DA del 15 de julio de 2020 la Directora Administrativa modificó la designación del integrante jurídico del Comité de Adquisiciones de la Unidad de Gestión General para el presente Proceso.

Que mediante certificación de fecha 21 de julio del 2020, el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional, determinó indispensable para el normal funcionamiento de la entidad contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y NUEVOS DESARROLLOS A TRAVÉS DE BOLSA DE HORAS, PARA EL PORTAL WEB DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".**

Que los días 9 y 14 de julio de 2020 se presentó a los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Dirección Administrativa a través de correo electrónico los estudios y documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, quienes como consta en correos electrónicos de los días 09, 15 y 17 de julio de 2020 y en el acta correspondiente, aprobaron el contenido y alcance del citado proyecto y recomendaron a la Directora Administrativa el inicio del Proceso de Selección a través de la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en adelante el SECOP II.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio publicó en el SECOP II, el día 23 de julio de 2020 el proyecto de pliego de condiciones junto con los Estudios y Documentos Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, (este último publicado a su vez en la Página WEB del Ministerio), informando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **NO** es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), la convocatoria fue susceptible de ser limitada a Mipymes Nacionales.

Que surtida la convocatoria de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 del 2015 y, en consideración a que no se recibieron solicitudes de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria, el presente proceso de contratación se realizó sin limitación en su participación.

Que el día 28 de julio de 2020, según en el acta respectiva publicada en el SECOP II, se efectuó la audiencia pública informativa preliminar con el objeto de precisar el contenido y alcance del Proyecto de Pliego de Condiciones. Acto que se llevó a cabo de manera virtual y al cual no asistió ningún interesado tal como consta en el acta respectiva.

Que en atención a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma del SECOP II el día 27 de julio de 2020, el Ministerio elaboró y publicó en el SECOP II, el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1 el día 28 de julio de 2020.

Que en atención a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma del SECOP II el día 30 de julio de 2020, el Ministerio elaboró y publicó en el SECOP II, el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 2 el día 05 de agosto de 2020.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el día 05 de agosto de 2020, el Ministerio ordenó la apertura del Proceso de Selección, mediante Acto Administrativo No. 16 de 2020, el cual fue publicado en la misma fecha en el SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo, dentro del cual se indicó que el plazo para presentación de ofertas sería del 05 de agosto de 2020 al 19 de agosto de 2020.

Que el día 10 de agosto de 2020, según consta en el acta respectiva esta última publicada en el SECOP II, se efectuó la audiencia pública de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo, con el objeto de precisar el contenido y alcance del mismo. Acto en el cual Saion Smart Solutions S.A.S. presentó una observación, al respecto el Ministerio informó que daría respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas.

Que en atención a las observaciones presentadas en la audiencia de aclaración del pliego de condiciones y por medio de mensajes de la plataforma SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, los días 10 y 11 de agosto de 2020, el Ministerio elaboró y publicó en el SECOP II el formulario de preguntas y respuestas No. 3 el día 14 de agosto de 2020.

Que el día 18 de agosto del 2020 se expidió y publicó la Adenda N° 1 modificando el literal b del numeral 3.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA del Pliego de Condiciones.

Que el día 19 de agosto de 2020 a las 4:00 p.m. según el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** se efectuó el cierre del proceso de selección, en donde presentaron propuesta la **UNION TEMPORAL SINERGYSOFT** y la sociedad **SAION SMART SOLUTIONS S.A.S,** según consta en el registro de proveedores y competidores establecido en el SECOP II.

Que el 20 de agosto de 2020 dentro de la plataforma del SECOP II se procedió con la apertura del sobre No 1 que contenía los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y cumplimiento de la ficha técnica de las propuestas presentadas. El sobre No 2 que contenía la propuesta económica permaneció cerrado hasta el día 09 de septiembre de 2020, fecha en la que se realizó la apertura del sobre económico por parte del comité evaluador dentro de la Plataforma SECOP II.

Que mediante memorando No. MEMO2020-8278 MDN-DSGDA-GA del 21 de agosto de 2020, la Directora Administrativa designó los miembros del Comité Evaluador de la propuesta presentada dentro del Proceso de Selección.

Que el día 27 de agosto de 2020, según consta en el acta respectiva, se presentaron de manera virtual (Microsoft Teams) a los miembros del Comité de Adquisiciones de la Dirección Administrativa, los informes iniciales de habilitación y verificación de las condiciones y requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y el cumplimiento de la ficha técnica de la oferta presentada, y los requerimientos a que hubo lugar, quienes previo análisis procedieron a recomendar a la Directora Administrativa, se procediera a realizar los requerimientos y si no se presentaban novedades publicar en el SECOP II los informes de verificación junto con el consolidado de los mismos, con el fin de correr traslado al (los) proponente(s).

Que el día 31 de agosto de 2020, el Ministerio publicó en la plataforma del SECOP II los informes de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero así como el cumplimiento de la ficha técnica, los cuales fueron consolidados de conformidad con los informes presentados por cada uno de los evaluadores designados para tal fin dentro del presente proceso de selección así:

"(...) CONSOLIDADO INFORMES DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 010/2020 MDN-UGG-DA

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y NUEVOS DESARROLLOS A TRAVÉS DE BOLSA DE HORAS, PARA EL PORTAL WEB DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

El presente consolidado adelantado por el Grupo de Adquisiciones de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General, se realiza de conformidad con los informes de verificación realizados por los evaluadores jurídico, técnico y económico – financiero, designados para tal fin en el presente Proceso de Selección.

OFERENTE	*VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO*	*VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO*	*VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO*	*CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA*	*RESULTADO*
A. Saion Smart Solutions S.A.S	***HABILITADO***	***HABILITADO***	***HABILITADO***	***CUMPLE***	***HABILITADO***
B. UNIÓN TEMPORAL SINERGYSOFT *(SINERGY & LOWELLS S.A.S. y SOFTTEK RENOVATION LIMITADA)*	***RECHAZADO (1)***	***RECHAZADO (2)***	***RECHAZADO (3)***	***CUMPLE***	***RECHAZADO***

B. UNION TEMPORAL SINERGYSOFT

De conformidad con los informes de verificación y evaluación y en cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo señalado en el numeral ***25 "ACLARACIONES DE LAS OFERTAS"*** *del Capítulo Primero del Pliego de Condiciones Definitivo se requirió al proponente mediante oficio No.OFI20-00070 MDN-DSGDA-GA del 28 de agosto del 2020, para que aportara la siguiente documentación y/o información técnica:*

I. VERIFICACIÓN JURÍDICA (*1)

1. *De conformidad con lo establecido en el numeral **1.6. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA,** se solicita allegar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), de la sociedad SOFTTEK RENOVATION LIMITADA renovado oportunamente, en la presente vigencia.*

2. *De conformidad con lo establecido en el numeral **1.12 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**, se requiere al proponente para que aporte la certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de la sociedad SOFTTEK RENOVATION LIMITADA, correspondientes a los últimos seis (6) meses **anterior a la fecha cierre del Proceso de Selección**, toda vez que la certificación aportada no relaciona los últimos seis meses.*

3. *De conformidad con el numeral **1.13 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**" se solicita al proponente indicar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía, toda vez que el documento allegado no cumple con lo requerido en el numeral 1.13.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA del pliego de condiciones.*

*En consideración a lo anterior, el proponente **no allegó la documentación** anteriormente mencionada, **quedando la propuesta incursa en una causal de rechazo jurídica,** establecida en el sub numeral 14 del numeral 28 del pliego de condiciones el cual indica: "Si el proponente no responde el o los requerimientos efectuados por el Ministerio hasta el término de traslado de los informes de evaluación, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, o técnico, según corresponda. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018".*

II. VERIFICACIÓN FINANCIERA (*2)

1. *De conformidad con lo establecido en el numeral **2.1. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se requiere al proponente para que aporte el Registro Único de Proponentes (RUP) de la sociedad SOFTTEK RENOVATION LIMITADA con la información financiera **con corte a diciembre 31 de 2019.***

*En consideración a lo anterior, el proponente **no allegó la documentación** anteriormente mencionada, **quedando la propuesta incursa en una causal de rechazo financiera,** establecida en el sub numeral 14 del numeral 28 del pliego de condiciones el cual indica: "Si el proponente no responde el o los requerimientos efectuados por el Ministerio hasta el término de traslado de los informes de evaluación, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, o técnico, según corresponda. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018".*

III. VERIFICACIÓN TÉCNICA (*3)

1. *De conformidad con lo establecido en el numeral **13.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE GENERAL** se solicita allegar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), de la sociedad SOFTTEK RENOVATION LIMITADA renovado oportunamente, para hacer la verificación de la experiencia general.*

2. *Se requiere al proponente para que allegue certificación de experiencia donde se verifique que el proponente cumple con lo establecido el numeral 3.3.2 "EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA" del pliego de condiciones, toda vez que la información de las certificaciones aportadas es incompleta y algunas no se encuentran relacionadas en el RUP.*

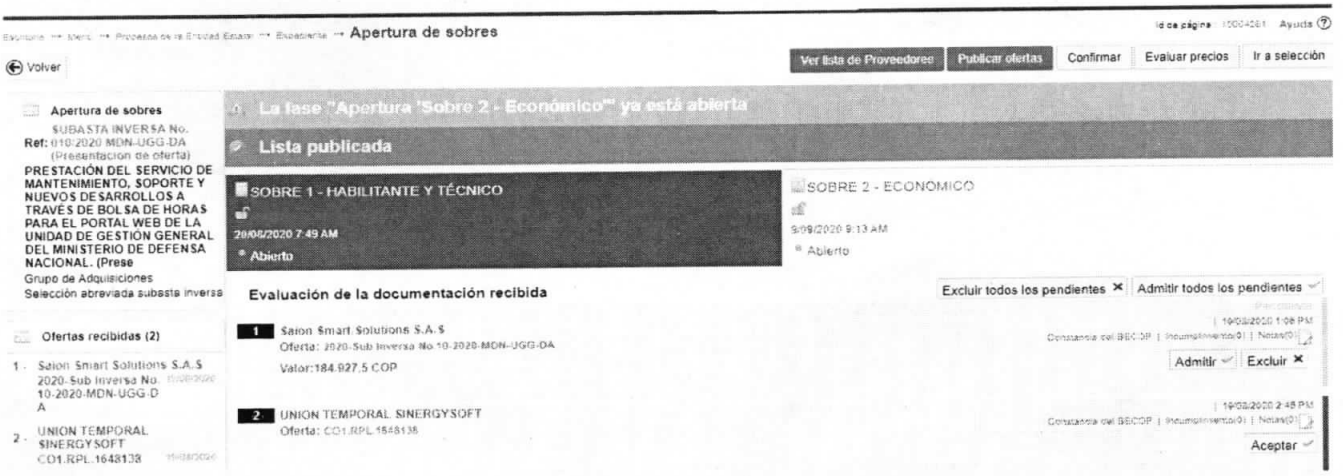
*En consideración a lo anterior, el proponente **UNIÓN TEMPORAL SINERGYSOFT no allegó la documentación** anteriormente mencionada, **quedando la propuesta incursa en una causal de rechazo técnica,** establecida en el sub numeral 14 del numeral 28 del pliego de condiciones el cual indica: "Si el proponente no responde el o los requerimientos efectuados por el Ministerio hasta el término de traslado de los informes de evaluación, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, o técnico, según corresponda. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018".*

No obstante a todo lo expuesto, se le recuerda a los proponentes que, podrán allegar las subsanaciones y/o aclaraciones hasta antes del evento de subasta. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

*El presente consolidado junto con los informes de habilitación se publicarán a través de la plataforma del SECOP II y estarán a disposición de los oferentes para su consulta, a partir de la fecha de su publicación y durante tres (3) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y al Cronograma del Proceso de Selección, para que dentro de este mismo término los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes a través de la plataforma del SECOP II.**(...)"***

Que durante el término de publicación y puesta a disposición de los informes de verificación de carácter jurídico, financiero y técnico, el cumplimiento de la ficha técnica y el consolidado de los mismos comprendido entre el 31 de agosto de 2020 a la 3:58 p.m. y el 03 de septiembre de 2020 a las 7:00 p.m. no se recibieron observaciones a los informes de evaluación.

Que el día 09 de septiembre del 2020, según el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** se realizó la apertura del sobre N° 2 Económico en la plataforma del SECOP II según consta en el registro de proveedores y competidores establecido en el SECOP II así:



Que de conformidad con el resultado de la apertura de sobre N° 2 "ECONÓMICO" el valor ofertado por el proponente **Saion Smart Solutions S.A.S**, el cual fue verificado por el Comité evaluador financiero-económico, es el siguiente:

1 Sobre 2 - Económico

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 184,927.50

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81111500	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y NUEVOS DESARROLLOS A TRAVÉS DE BOLSA DE HORAS PARA EL PORTAL WEB DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1.00	H	184,927.50	184,927.50	184,927.50

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, dentro del Proceso de selección no hubo lugar a realizar evento de subasta, por cuanto sólo una de las ofertas presentadas se encuentra habilitada.

Que el día 11 de septiembre de 2020, se efectuó reunión del Comité de Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, quienes recomendaron a la Directora Administrativa adjudicar el contrato resultante al proponente **SAION SMART SOLUTIONS S.A.S,** de conformidad con el resultado de la apertura del sobre **N° 2 "ECONÓMICO"** toda vez que cumplió con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras – económicas y con la ficha técnica y no supera los precios de referencia establecidos en el pliego de condiciones.

Que según lo establecido en el numeral **33 "ADJUDICACIÓN"** del capítulo primero del Pliego de Condiciones, el Ministerio realiza la adjudicación del contrato resultante del presente Proceso de Selección a través de acto administrativo motivado.

Que en mérito de lo expuesto, y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador y del Comité de Adquisiciones, la Directora Administrativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 010/2020 MDN-UGG-DA, cuyo objeto es la: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y NUEVOS DESARROLLOS A TRAVÉS DE BOLSA DE HORAS, PARA EL PORTAL WEB DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"*** al proponente **SAION SMART SOLUTIONS S.A.S,** identificado con el NIT 900.539.918-5, hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($299.952.405,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y con un valor hora incluido IVA de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($184.927,50)** .

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista, expedición del registro presupuestal y hasta el 15 de diciembre de 2020 o agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones de la OFICINA ASESORA DE SISTEMAS Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en la Avenida el Dorado No. 69-76 edificio Elemento Torre 4 Agua Piso 9, de la ciudad de Bogotá D.C., y el Complejo Militar CAN.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente favorecido, o al apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese al proponente no favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra él no procede ningún recurso, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 15 de septiembre de 2020.

SARA SANDOVNIK MORENO
Directora Administrativa

Revisó y Aprobó: Jean Carlo Martinez Ortiz - Coordinador Grupo Adquisiciones
Elaboró: Maribel Gómez Mahecha – Abogada Grupo Adquisiciones.